

CERTIFICADO N° 50/2026

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que suscribe, ante petición del Señor Claudio Cristian Valdivia Rojas, RUT 12.039.140-2 de cursar pago de servicios prestados certifica:

1. Por Decreto Registrado N.º 383 de fecha 29 de enero 2026, se le encargó al Señor Claudio Cristian Valdivia Rojas, cumplir las funciones descritas en el párrafo 2º y 3º del contrato, con un honorario bruto mensual de \$424.077.- impuestos incluidos.
2. Para efectos de pago presenta boleta de honorarios N° 38 por un monto de \$424.077.- impuestos incluidos.
3. Dado que la prestación de servicios se ha recibido en conformidad, según informe adjunto, corresponde dar curso a la cancelación de la boleta de honorarios, emitiéndose el presente certificado a fin de respaldar el decreto correspondiente.



BARBARA PONCE GUTIERREZ
DIRECTORA DIMAO

CONCÓN, 4 febrero 2026

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 383

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto supremo N°854, que determina clasificaciones presupuestarias y reconoce programas comunitarios.
6. Decreto alcaldicio N°2121 del 07 de julio 2025, subrogancia Dirección de Gestión de Personas.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°504 de fecha 31 de diciembre 2025 que indica contratar a funcionarios de DIMAO.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°73 de fecha 13 de enero de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el contexto del puesto de Operario de la Municipalidad de Concón, dependiente de la dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Áreas verde, informa que se requiere contratar a Claudio Cristian Valdivia Rojas, oficio de operario, por su experiencia laboral en el área operativa en el servicio público de más de 10 años. En su experiencia laboral, se destaca en trabajo en equipo, compañerismo y buen trato hacia el resto.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Honorarios al **Sr. CLAUDIO VALDIVIA ROJAS, RU** para prestar Servicios de **JORNAL** del Programa Comunitario de Ejecución Directa de Proyectos Menores, desde el 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. La jornada de trabajo será de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 13.30 horas, por un monto bruto total mensual de \$424.077 pesos.
2. **APRUEBESE**, contrato de Sr. Claudio Valdivia Rojas
3. **CONSIDERESE**, el contrato y la declaración jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios, Programa Comunitario Ejecución Directa".
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio,
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA ELIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

Concón a 29 de enero del 2026, comparece por una parte **Sr. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS, RUN** [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde(S) de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la **Sr. CLAUDIO VALDIVIA ROJAS, RUN** N° [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad Chileno, en adelante la Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Sebastián Tello Contreras, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **Jornal**, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Realizar diversas labores en obra como excavaciones, rellenos, compactaciones, mezclas de hormigón, demoliciones, entre otras.
- Realizar levantamiento de cargas pesadas, transporte de diversos materiales, labores de aseo en distintos lugares de la obra y descargada de camiones para transporte de materiales y herramientas.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$424.077 pesos, mensuales, por 27.5 horas semanales. La jornada de trabajo será de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 13:30 hrs. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 21 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula cuarta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 14.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SEPTIMO: Déjese establecido que la Sr. Claudio Valdivia Rojas, RUT [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

OCTAVO: En virtud de la implementación de la Ley N°20.900

gamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterara tal adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, siendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Medio ambiente aseo y Ornato.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



MANDATARIO

CLAUDIO CRISTIAN VALDIVIA ROJAS

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 38

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
CONSTRUCCIONES MENORES

Fecha: 04 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

OPERARIO DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE EJECUCION DIRECTA DE PROYECTOS MENORES MES ENERO 2026	424.077
Total Honorarios: \$:	424.077
15.25 % Impto. Retenido:	64.672
Total:	359.405

Fecha / Hora Emisión: 03/02/2026 11:51



12039140000387860D7F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202602031150

Fecha / Hora Impresión: 03/02/2026 11:50

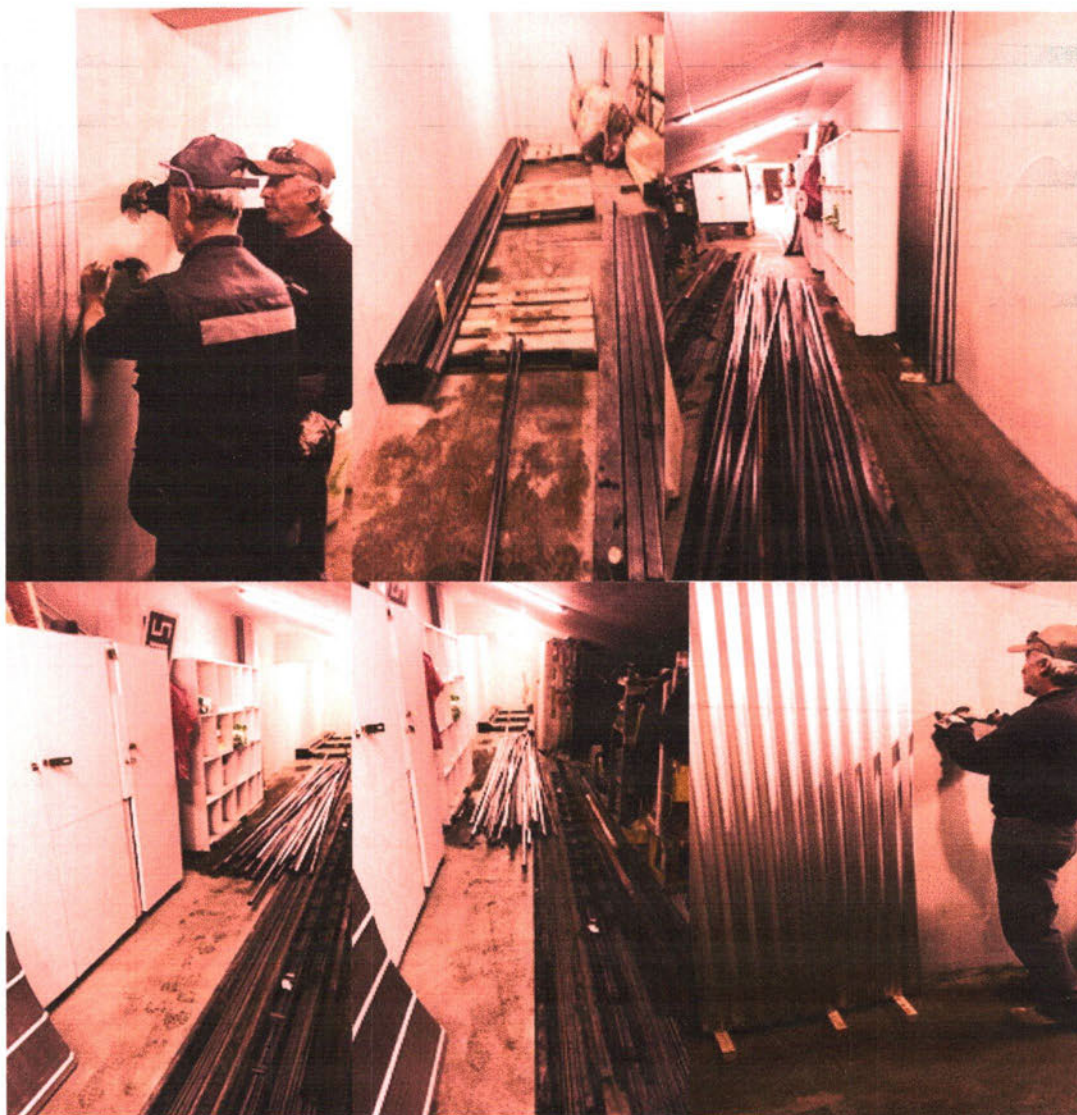
INFORME enero 2026

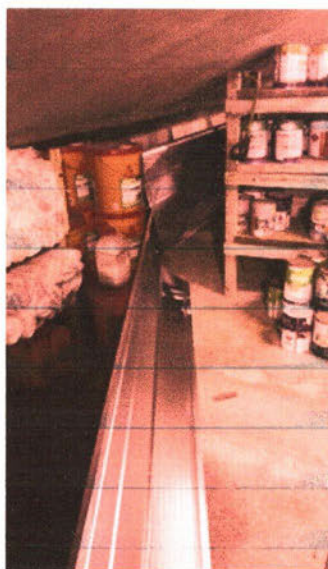
Labores desarrolladas por el Sr. Claudio Cristian Valdivia Rojas, en tareas encomendadas de acuerdo con sus funciones, cabe mencionar que su contrato de trabajo contempla cinco días a la semana, de lunes a viernes por 22 horas 08:00 a 13:30 hrs.

Operario Programa comunitario de ejecución directa de proyectos menores 2026 se realizó lo siguiente:

Semana del 2 de enero:

- Se ordena bodega, trasladando fierros y muebles





Semana del 5 al 9 de enero:

- Se retira basurero en mal estado playa amarilla
- Se instala basurero en paya amarilla
- Se repara tapa de aguas lluvias.







Semana del 12 al 16 de enero:

- Se comienza a trabajar en cierre perimetral humedal



Semana del 19 al 23 de enero:

- Se construye vereda para casa tránsito
- Continúan trabajos de cierre perimetral humedal Concón

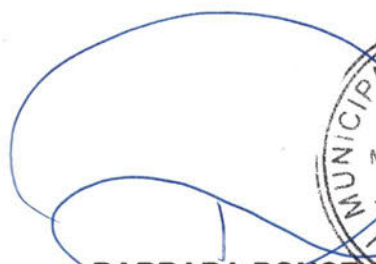






Semana del 26 al 30 de enero

- Se continuarán con los trabajos programados


BARBARA PONCE GUTIERREZ
DIRECTORA DIMAO




CLAUDIO VALDIVIA ROJAS
TRABAJADOR

Concón, enero del 2026.